

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ORZ Silvia Lorena  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES  
**Número de causa:** 47120  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - ORDENA  
**Destinatarios:** SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,  
20149556045@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
20290476349@CCE.NOTIFICACIONES, 27282971033@CMA.NOTIFICACIONES  
**Fecha Notificación:** 2/8/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 30/7/2024 10:45:49  
**Firmado y Notificado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/07/2024 10:45:47  
**Firmado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47120- (RGE=NE-6371-2015).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES

*Petición: Subasta*

*Peticionante: Mart Massa*

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del porcentaje de venta 50% (CINCUENTA PORCIENTO) inmueble Nomenclatura Catastral: CIRC I - SECC A - MZNA 37 - PARC 39 - PARTIDA INMOB 076-079613-1 DE NECOCHEA , la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, MARIA CRISTINA MASSA , C.U.I.T. 27-28297103-3, CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN CALLE 62 N° 3.373 DE LA CIUDAD DE NECOCHEA, E-MAIL: MASSAPROPIEDADES@GMAIL.COM; DOMICILIOELECTRÓNICO 27282971033@CMA (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

**Inscripción como usuario:** Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

**Inscripción a la subasta en particular:** Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta:** Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Postores. Aceptación de condiciones:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

**Fecha y duración de la subasta:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

**Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta:** En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Base de subasta y cuadro de tramos:** Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Depósito en garantía:** Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

**Reintegro:** Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto - como así también en los de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

**Cuenta Judicial:** Se hace saber que en autos se ha procedido a la apertura de cuenta judicial: 6177-027-519466/8 CBU 014-0354-9-27-6177-51946683 debiendo consignarse su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

### **ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:**

El bien sale a la venta OCUPADO, conforme surge del mandamiento de constatación acompañado con fecha 16/05/2024.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

**Exhibición del bien:** La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

**Compra en comisión:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

### **DIFUSION DE LA SUBASTA:**

**Publicidad edictal:** Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados por el Martillero y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

**Publicidad virtual:** Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC,

adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

**Publicidad registral:** comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

**Celebración de la subasta:** Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

**Seña:** Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

**Comisión del martillero:** Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

## **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**

**Adjudicación:** La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

**Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

**Acta de adjudicación:** La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el

Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

**Prohibición de ceder el acta de adjudicación:** Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conec. del CCyCN).

**Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios:** En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

**Integración de saldo de precio:** Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

**Impuestos, tasas y contribuciones:** La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: UQ0RA0WA8RS3



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** NIELSEN Juan Luis  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES  
**Número de causa:** 47120  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 7/5/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 3/5/2024 08:12:58  
**Firmado y Notificado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/05/2024 08:12:57  
**Firmado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. MASSA Maria Cristina. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

635  
**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de órgano:** Juzgado Civil y Comercial Nro DOS - Secretaria Unica  
**fecha con autorizado:** Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial Nro DOS - Secretaria Unica  
**Día Mes Año:** Dirección: calle 83 nro. 323 Necochea  
**Hora:** Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial Nro DOS - Secretaria Unica  
**Lugar:** Tipo de diligencia: Mandamiento de constatación  
 Carátula del expediente: MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES - N° Causa: 47120  
**Firmas:**  
 Copias para **NO** En fs. traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

**Hora:** URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO**  
 DE DIA Y HORA

**Lugar:** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

**Firmas:** Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en de calle 57 Nro. 3364 sito en la ciudad de Necochea, inmueble sin número visible, encontrándose entre la propiedad cuyo número visible es calle 57 N° 3340 y la propiedad cuyo número también visible es calle 57 N° 3366. Identificado catastralmente, matrícula 26.179, CIRC I, SEC A, MANZ 37, PAR 9 a, Partida Inmobiliaria 076-079613-1 y procederá a diligenciar el presente mandamiento de constatación conjuntamente con la martillera Maria Cristina Massa quien tomará fotos de la propiedad a los fines de realizar tasación del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : ... Necochea 16 de ABRIL de 2.024 ... Asimismo, librese mandamiento de constatación sobre el inmueble de calle 57- 3364 Circunscripción: I, Sección "A", Manzana: 37, Parcela 9a. Partida

3/5/24, 8:39

about:blank

Facultades del Oficial de Justicia : realizar constatación

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillera Cristina Massa , y/o Síndico Martín Lizaso.

En la ciudad de Necochea , 27 de abril de 2.024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XD7CQ4



231800529001900156





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



En Necochea a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro y siendo las diez y cuarenta horas me constituyo, conjuntamente con la autorizada MCP María Cristina Massa, en el domicilio según indicaciones adjuntas de esta ciudad, a los fines de realizar la presente constatación ordenada en autos caratulados: **“MARCELO JULIÁN y MARTÍN LLINÁS SOC.DE HECHO, LLINÁS MARCELO E., LLINÁS JULIÁN H. y LLINÁS MARTÍN s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES”** (Expte.47120) de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de este Departamento Judicial. Allí soy atendido por una persona que dijo ser de la casa, llamarse Hugo Ricardo Pis, quien acredita identidad con DNI N° 13.724.953, que no exhibe por ante mí, el cual impuesto de mi cometido, recibe un (1) duplicado de la presente Orden Judicial que acepta de conformidad. Seguidamente nos permite el ingreso al lugar a los fines de que la MCP María Cristina Massa proceda a tomar fotografías del inmueble a los efectos de realizar la tasación del mismo las que serán oportunamente adjuntadas al expediente de origen. No siendo para más y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por V.S., doy por concluido el acto firmando la presente de conformidad la autorizada MCP María Cristina Massa y el entrevistado, Sr. Hugo Ricardo Pis por ante mi para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Hugo Ricardo Pis*  
*[Firma]*



*[Firma]*  
**Carlos María Naverán**  
Oficial de Justicia  
Depto. Judicial Necochea

OFICINA DE MANDAMIENTOS  
Y NOTIFICACIONES  
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

16 MAY 2024



**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC. DE HECHO - LLINAS MARCELO EDUARDO - LLINAS JULIAN HORACIO Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA P

**Fecha inicio:** 28/04/2004

**N° de Receptoría:** A - 4688 - 0

**N° de Expediente:** 24549

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 26/10/2020 - Trámite: SE PRESENTA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 26/10/2020 9:39:06 - SE PRESENTA [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 26/10/2020 9:39:05 a. m.

**Firmado por** Maria Cristina Massa (27282971033@cma.notificaciones) - (Legajo: T1 F98 292)

**Nro. Presentación Electrónica** 35262237

**Observación del Profesional** MARTILLERA ACEPTA CARGO- DENUNCIA DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO- DENUNCIA CELULAR DE CONTACTO

**Presentado por** Maria Cristina Massa (27282971033@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**MARTILLERA ACEPTA CARGO- DENUNCIA DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO- DENUNCIA CELULAR DE CONTACTO**

Sr. Juez:

**Maria Cristina Massa** , Martillera y Corredora Pública , inscrita al L 1 F 098, Matrícula 292 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, Monotributista, C.U.I.T. 27-28297103-9, con domicilio constituido en calle 62 N° 3.373 de la ciudad de Necochea, e-mail massapropiedades@gmail.com ;domicilioelectrónico 27282971033@cma.notificaciones como perito desinsaculada en los autos caratulados: "MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC. DE HECHO - LLINAS MARCELO EDUARDO - LLINAS JULIAN HORACIO Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA PEDIDA POR LOS DEUDORES" Expediente N° 24.549 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, Secretaria Única del Departamento Judicial de Necochea, a Ud. respetuosamente digo:

**I.- ACEPTA CARGO:** Que vengo por la presente , a aceptar el cargo para cumplir con mi cometido en las presentes actuaciones.

**II.- ADHIERE:** Que adhiero al sistema de escritos y notificaciones electrónicas, denunciando el domicilio electrónico 27282971033@cma.notificaciones . Solicito se me autorice

**III.- CONTACTO:** Denuncio como contacto el cel 2262 358617

**PROVEER DE CONFORMIDAD QUE SERÁ JUSTICIA.**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Cristina Massa  
(27282971033@cma.notificaciones)  
(Legajo: T1 F98 292)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ORZ Silvia Lorena  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES  
**Número de causa:** 47120  
**Tipo de notificación:** ACLARACION / SE PROVEE  
**Destinatarios:** 20149556045@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20290476349@CCE.NOTIFICACIONES, 27282971033@CMA.NOTIFICACIONES  
**Fecha Notificación:** 9/8/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 6/8/2024 12:49:27  
**Firmado y Notificado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2024 12:49:25  
**Firmado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47120- (RGE=NE-6371-2015).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*  
MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES .-  
*Petición: Se aclare*  
*Peticionante: MArt Massa*

Necochea, de Agosto de 2024.

Asistiéndole razón a la peticionante, se aclara que los datos correspondientes al bien objeto de autos cuya subasta fue ordenada con fecha 30/07/2024 son: CIRC I - SECC A - MZNA 37 - PARC 9 'a" - PARTIDA INMOB 076-079613-1 - matrícula del inmueble (076) 26.179.-

Notifíquese al Registro de Subastas deptal mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 16 Ac. 4039 de la SCBA).

Notifíquese según art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos aprobado por Ac. 4039 de la SCBA.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: UN3C5N



241200529001964732

**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE RE

**Fecha inicio:** 16/10/2015

**N° de Receptoría:** NE - 6371 - 2015

**N° de Expediente:** 47120

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/08/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 07/08/2024 14:34:35 - AUDIENCIA - SE FIJA

**REFERENCIAS**

**Despachado en** OFICIO RECIBIDO (238200529001966530)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20290476349@CCE.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 27126511723@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 07/08/2024 14:34:33 - MATTII Orlando Daniel - MAGISTRADO SUPLENTE

**Trámite Despachado** [OFICIO RECIBIDO \(249000529001966493\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 07/08/2024 14:34:38

**Fecha de Notificación** 09/08/2024 00:00:00

**Notificado por** MATTI DANIEL

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

47120- (RGE=NE-6371-2015).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC.DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/ QUIEBRA S/ INC. DE REALIZ. DE BIENES .-

*Petición: Oficio recibido*

*Peticionante: Registro de Subastas*

Necochea, de Agosto de 2024. -

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas

Fijase audiencia de adjudicación para el día 13 de Noviembre de 2024 a las 9.30 horas. A la misma deberá comparecer, la sindicatura, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, la fallida(Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MATTII Orlando Daniel  
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^